

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8068/98.-

V I S T O:

El expediente N°10382-E-97, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Provincial de Educación Técnica N°5, solicita donación de motores y cajas de velocidad u otros elementos mecánicos de algún vehículo que se encuentre fuera de servicio.-

Que a fojas 2 la Dirección de Taller de la Secretaría de Servicios Públicos informa que se encuentran en depósito los siguientes motores en desuso, dos motores de combi Volkswagen N°BZ 278621 y BZ 507190 y un motor de Rastrojero Diesel Indemor N°445343.-

Que a fojas 05 la Dirección de Administración Patrimonial informa que los mencionados motores están dados de baja adjuntando copia de los Formularios 04 presentados ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas en su Despacho N°004/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobada por MAYORIA, en la Sesión Ordinaria N°03/98, celebrada por el Cuerpo el 27 de febrero del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

Artículo 1°: AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a -----otorgar en donación a la Escuela Provincial de Educación Técnica N°5, ubicado en el barrio San Lorenzo de esta ciudad, los siguientes motores:
1 motor de combi Volkswagen N°BZ278621.-
1 motor de combi Volkswagen N°BZ507190.-
1 motor de Rastrojero Diesel - Indemor N°445343.-

Artículo 2°: Los gastos de traslado deberán ser soportados -----por la Escuela Provincial de Educación Técnica N°5.-

Artículo 3°: El Organo Ejecutivo Municipal deberá dar de -----baja en el Sector Patrimoniales los motores mencionados en el Artículo 1°.-

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

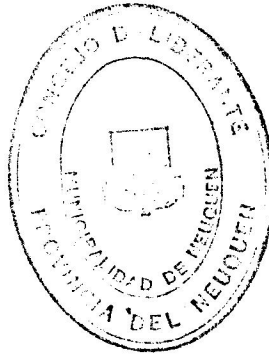
Artículo 4º: COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE
FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE.Nº SSP---
10382-E-97).-**

ES COPIA
mvm

FDO: ORTIZ
GAITAN.-

[Handwritten signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
LAURENCE GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8068 / 1998
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No SSP- 10382-E-97-